DEPARTAMENTO LEYES

4011

GOBERNACION

El Senadory Cámara de Dijududos de la Trovincia de Buenos Viros

Sey 12178

Articles.- Sustitúyese el artículo 1° de la Ley 11.951, por el siguiente:

"Artículo 1°.- Modificanse del Anexo I que forma parte integrante de la Lev 11.423, -aprobatorio de la Primera Etapa de Obras Distritales- los montos de la siguientes nominaciones:

PARTIDO	NOMINACION
. /	

NOMINACION DE LA OBRA

MONTO

Gral. Alvarado Pavimentación 3 cuadras Av. Mitre \$
Gral. Alvarado Pavimentación 5 cuadras Av. 37 \$
Gral. Alvarado Paviment. 10 cuadr. B°. San Martín

\$ 104,284 \$ 404,922

Gral. Alvarado Paviment. 10 cuadr. B°. San Martín \$ 190.794

A partir de las economías de obra operadas deben considerarse la

A partir de las economías de obra operadas deben considerarse las siguientes nominaciones y valores:

Gral. Alvarado Pavin

Pavimentación 3 cuadras Av. Mitre Pavimentación 19 cuadras Av. 37

\$ 96,505,3\$ \$380,475,33

Gral. Alvarado Pavimentación 19 cuadras Av. 37 Gral. Alvarado Paviment. 35 cuadr. B° San Martín

v. 37 \$380,475,3\$ Martin \$188,760,28



FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL GOBERNACION

4011

II.. .

El saldo arrojado, por un monto de treinta y cuatro mil doscientos cincuenta y nueve (\$34,259) pesos se considerará a favor de la Municipalidad de General Alvarado con destino a la obra designada en el artículo 2° de la presente."

Art. 2°.- La presente Ley entrará en vigencia el dia siguiente al de su publicación

Art. 3°.- Comuniquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Buenos Aires, en la ciudad de La Plata a los diecisiete días del mes de Setiembre de mil novecientos noventa y ocho.

FRANCISCO J. FERRO

H. Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

BAFAEL BLYSABDO JUMA
FRIESBORTE

del H. Senado de Burgus Ares

JUAN CARLOS UNPEZ Secretario Legislativo 1.0 de Dipatodos Pcia, de Bs. As.

Or JOSE CHS FEILH Secretarie Legislatico Senado de Buenos Airá